

CLAVE DE LICENCIA:
L.U.S.M.-O.P./ADM18-21/010/2019

ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO

MATEHUALA, S.L.P., A 11 DE ABRIL DE 2019

**COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS MODIPA
S. DE R.L. DE C.V.
P r e s e n t e:**

En respuesta a su atenta solicitud a ésta Presidencia Municipal de Matehuala, S.L.P., me permito informar a Usted que su solicitud para que se le otorgue licencia y/o autorización Municipal de **“USO DE SUELO COMERCIAL”** para **FARMACIA Y CONSULTORIO**, en el **predio y domicilio propuesto** dentro de nuestro Municipio, autorizado por el H. Cabildo en turno, en la Decimocuarta Sesión ordinaria, de fecha 09 nueve de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en el punto cuarto del orden del día, por votación de 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto; considerándose como PROCEDENTE Y LEGAL la licencia solicitada, por lo que a partir de la fecha tendrá la:

CLASIFICACIÓN DE: FARMACIA (comercial) Y CONSULTORIO (prestación de servicios)

SUPERFICIE TOTAL: 99.68 mts2
(85 mts2 para la Farmacia y 14.68 mts2 como consultorio)

Misma que sólo podrá funcionar en el predio autorizado ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Matehuala, S.L.P.

La presente Licencia de uso de suelo para Farmacia y Consultorio, se otorga para el domicilio y predio propuestos y antes señalado en ésta Ciudad de Matehuala, S.L.P., en el entendido de que ésta Licencia de uso de suelo, para cualquier movimiento de tipo administrativo se apegará íntegramente a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el Estado, Bando de Policía y Gobierno de Matehuala, S.L.P. y demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones Legales aplicables al caso. Asimismo, la presente Licencia es de **“USO DE SUELO”** únicamente y la misma de ninguna manera faculta o autoriza a su titular, para que opere en forma distinta a la autorizada o en domicilio distinto del autorizado.

Lo que me permito hacer de su atento conocimiento para su inmediata y estricta observancia bajo apercibimiento de Ley en el sentido de que, de violentarse o tergiversarse de alguna manera en su uso o funcionamiento la presente Licencia de “Uso de Suelo comercial”, se procederá en su contra conforme a la Ley y en los términos de la misma.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra Carta Magna; 70 fracción XXI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; así como los Artículos del 270 al 302 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de

San Luis Potosí; como en uso de la facultad derivada de la Decimocuarta Sesión ordinaria, de fecha 9 nueve de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en la que, por votación de 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto, se considera como procedente y legal el **OTORGÁRSELE “LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL” para FARMACIA Y CONSULTURIO a favor de la COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS MODIPA S. DE R.L. DE C.V., a quien la presente se contrae.**

NOTA: La presente Licencia de uso de suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna y será personalísima e intransferible y no podrá ser objeto de actos de comercio ni por tanto, vendida, arrendada, gravada o transmitida, son inembargables los derechos derivados de la misma y no podrá ser objeto de fusión o escisión tratándose de Sociedades Mercantiles, ni podrá ser objeto de cesión alguna y carecerá de validez legal si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones o alteración alguna en el texto mismo de este documento o licencia. La Presente se otorga, sin perjuicio de las restricciones federales o estatales que correspondan o a que haya lugar en su caso, quedando a salvo los derechos de terceros y no prejuzgar respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaigan sobre el predio para el cual se expide la presente “Licencia de Uso de Suelo”.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ

c.c.p. Secretario General del Ayuntamiento, para conocimiento y constancia de Ley
c.c.p. Archivo